



### Resolución Nº042

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No . 031 del 27 de abril de 2021 a través de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se derogó la Resolución 076 de 2020.

### La Rectora de la Universidad Ean

En uso de sus atribuciones estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No . 031 del 27 de abril de 2021 se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se derogó la Resolución 076 de 2020.

Que en virtud de la contingencia derivada de la Covid – 19 se hace necesario actualizar la normatividad relacionada con el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos, incorporando y ajustando descuentos existentes, de acuerdo con las necesidades Institucionales.

Que el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad EAN señala que la Rectora tiene como función:

"c. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos"

Que por lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar parcialmente el artículo 27 de la Resolución No. 031 de 2021 que en adelante se leerá de la siguiente manera:

### "ARTICULO 27. Descuento en el estudio de homologación

Para el periodo académico 2021 – Il se otorgará un descuento en el estudio de homologación del 60%, por lo tanto, los valores con descuento serán los siguientes:

# ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN

Estudio de homologación de pregrado \$ 50.000 Estudio de homologación de postgrado-Especializaciones \$ 52.000 Estudio de homologación de postgrado-Maestrías \$ 138.000 Estudio de homologación de postgrado-Doctorados \$ 169.600"

**ARTÍCULO 2°:** Los demás artículos de la Resolución No. 031 del 27 de abril de 2021 no sufren variación alguna.

ARTÍCULO 3°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 días del mes de junio de 2021.

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA Rectora

VIOLETA OSORNO TORRES Secretario General



